

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1031/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 04 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría TRES (3) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Infraestructura Tecnológica – Dirección General de Servicios Informáticos- Secretaría de Programación y Gestión Estratégica del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Infraestructura Tecnológica, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Departamento de Administración IT - Referencia: REC300.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría TRES (3) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.662.500, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir la Dirección de Infraestructura Tecnológica en la formulación de planes de incorporación de recursos tecnológicos de comunicaciones y servicios para procesamiento, almacenamiento y despliegue de sistemas informáticos y de servicios de infraestructura tecnológica. Diseñar, implementar y mantener la infraestructura de servidores y comunicaciones de la UNRN en óptimas condiciones

de operación, bajo estándares de seguridad informática que preserven la continuidad y confidencialidad de la información. Planificar y proponer la incorporación de nuevos recursos informáticos y de comunicaciones concordancia con las necesidades de las áreas usuarias de la UNRN. Administrar los recursos humanos a su cargo.

Funciones:

1. Diagramar la organización de la red, cableado estructurado equipamiento en el ámbito de la UNRN.
2. Definir, administrar, monitorear y mantener la red informática de datos, equipamiento y servicios relacionados con el acceso a Internet y a la red interna de la UNRN.
3. Confeccionar y mantener actualizado el inventario, documentación y la configuración de la infraestructura tecnológica (servidores de procesamiento, almacenamiento, de virtualización y servicios) de la UNRN.
4. Instalar, configurar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica central y de comunicaciones.
5. Coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento efectuados terceros, en caso de aplicar, sobre hardware y software y elaborar los informes del cumplimiento del servicio.
6. Realizar el seguimiento sobre la atención de cada incidente y confeccionar los reportes correspondientes.
7. Proponer cambios y ejecutar aquellos aprobados, sobre las arquitecturas tecnológicas existentes, promoviendo integración, optimización del uso de recursos y facilidad de administración.
8. Planificar, ejecutar y controlar las migraciones necesarias del software instalado verificando la integridad de datos y la funcionalidad de aplicaciones.
9. Desarrollar, mantener, monitorear, analizar y llevar un registro de aspectos relacionados con la seguridad física y lógica de los servidores y la red de comunicaciones de la UNRN, y proponer acciones preventivas y correctivas para



lograr su protección.

10. Brindar los servicios de soporte, asistencia técnica a todas las dependencias y sedes de la UNRN.

11. Coordinar las acciones operativas y/o técnicas con las distintas áreas de la Dirección General de Servicios Informáticos.

12. Elaborar y elevar las necesidades tecnológicas y de capacitación en el ámbito de su competencia.

13. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Profesional universitario graduado, con formación de posgrado, completada o en curso, en áreas inherentes a infraestructura tecnológica.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Excluyente: Tener experiencia profesional en áreas inherentes a infraestructura tecnológica de al menos 5 años.

Preferentemente, tener experiencia laboral en instituciones u organismos públicos.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de



las Universidades Nacionales.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Administración de equipos de red de datos, incluyendo switches, routers y puntos de acceso inalámbricos.

Administración de VLANs.

Instalación, administración y soporte de sistemas operativos Linux en entornos servidores.

Despliegue de aplicaciones web basadas en Java, PHP, MySQL, PostgreSQL, Apache y Nginx.

Instalación, configuración y administración de servidores de virtualización utilizando Proxmox VE.

Gestión y administración de servicios de nombres de dominio (DNS).

Administración de plataformas de monitoreo de infraestructura tecnológica.

Administración de plataformas y sistemas de ciberseguridad.

Despliegue de soluciones con Docker.

Coordinación de equipos de trabajos interdisciplinarios.

Planificación y coordinación de implementaciones de proyectos de IT.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se registrá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:



Marcelo Daniel PETROFF (UNRN)

Juan Cruz MARTINEZ LUQUEZ (UNRN)

Fernando CABA (UNS)

Miembros Suplentes:

Horacio Andrés MUÑOZ ABBATE (UNRN)

Santiago Adolfo DABAT (UNRN)

Analía Verónica BARBERIO (UNGS)

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 09 de septiembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 11 de agosto de 2025 y se extenderá hasta el 13 de agosto a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.



ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°